

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS. N° 465 -2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095-2

CONTRATISTA: GRUPO VAMOCI S.A.S.
NIT: 901.795.862-1
Representado legalmente
DAVINSON VARGAS MURILLO
Nro. 1.076.326.702 expedida en Istmina.
Dirección: Carrera 104 A Nro. 94 A 17
Barrio: NUEVO APARTADO
Cedular: 3117673290
Email: grupovamocisas@gmail.com
Ciudad: Apartadó – Antioquia

OBJETO: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA MENORES INFRACTORES, MENORES DE EDAD, EN SITUACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y AL PERSONAL DE LA POLICIA QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN MATERIA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLAZO: DOS (02) MESES calendarios o hasta agotar presupuesto.

VALOR: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000)

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **GRUPO VAMOCI S.A.S.** con NIT: 901.795.862-1, representada legalmente por el señor **DAVINSON VARGAS MURILLO** con Nro. 1.076.326.702 expedida en Istmina, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **028 de 2025**. **2.-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **028 de 2025**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4.** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el Página 1 de 7



artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: “ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA MENORES INFRACTORES, MENORES DE EDAD, EN SITUACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y AL PERSONAL DE LA POLICIA QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN MATERIA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA.”.** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 028 de 2025, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero: ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1.	Prestar el servicio de hospedaje de habitación individual sencilla y doble, con ventilador y baño interno para menores infractores, menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la Secretaría de Gobierno en materia de seguridad y convivencia.	El contratista deberá garantizar el servicio de habitación individual sencilla con ventilador y baño interno para menores infractores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de Policía que realiza acompañamiento a la Secretaría de Gobierno en materia de seguridad y convivencia.	Debido a que el personal a atender son niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo constitucional a los cuales se debe proteger su identidad, no es necesario aportar evidencias fotográficas y listado de los beneficiarios del servicio. Para lo cual se deberá anexar: <ul style="list-style-type: none">Listado con la relación de los servicios prestados.Certificado de los servicios prestados expedido por la Supervisión del contrato.	Indeterminado	A necesidad
2.	Prestar el servicio de alimentación a menores infractores, menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la Secretaría de Gobierno en materia de seguridad y convivencia. (desayuno, almuerzo y cena completa y refrigerios cuando sea necesario).	El contratista deberá prestar el servicio de alimentación a los menores infractores menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la Secretaría de Gobierno en materia de seguridad y convivencia, realizar entrega de desayuno, almuerzo y cena completa, además de refrigerios cuando se solicite.	Debido a que el personal a atender son niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo constitucional a los cuales se debe proteger su identidad, no es necesario aportar evidencias fotográficas y listado de los beneficiarios del servicio. Para lo cual se deberá anexar: <ul style="list-style-type: none">Listado con la relación de los servicios prestados.Certificado de los servicios prestados expedido por la Supervisión del contrato.	Indeterminado	A necesidad
3.	Contar disponibilidad permanente de tres (3) habitaciones requeridas para el alojamiento de las personas que se les	El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de tres (3) habitaciones para el alojamiento de las personas que	Debido a que el personal a atender son niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo constitucional a los cuales se debe proteger su identidad, no es necesario aportar		



	vaya a prestar el servicio.	se les prestará el servicio.	evidencias fotográficas y listado de los beneficiarios del servicio. Para lo cual se deberá anexar: <ul style="list-style-type: none">Listado con la relación de los servicios prestados.Certificado de los servicios prestados expedido por la Supervisión del contrato	Indeterminado	A necesidad
--	-----------------------------	------------------------------	--	---------------	-------------

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Hospedaje de habitación individual con ventilador y baño interno para menores infractores, menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la Secretaría de Gobierno en materia de la Seguridad y Convivencia.	Población a demanda	\$ 77.858	\$ 7.142	\$ 85.000
2	Hospedaje de habitación doble con ventilador y baño interno para menores infractores, menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la Secretaría de Gobierno en materia de la Seguridad y Convivencia.	Población a demanda	\$ 151.135	\$ 13.865	\$ 165.000
3	Alimentación para menores infractores, menores en situación de restablecimiento de derechos, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia en el contexto familiar y personal de la policía que realice acompañamientos a la	Población a demanda			

	Secretaría de Gobierno en materia de la Seguridad y Convivencia; que conste de tres comidas así:				
	Desayuno: un carbohidrato, una proteína y jugo de fruta	Población a demanda	\$ 13.740	\$ 1.260	\$ 15.000
	Almuerzo: sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta	Población a demanda	\$ 18.320	\$ 1.680	\$ 20.000
	Cena: proteína, arroz, ensalada cocida y jugo de fruta.	Población a demanda	\$ 18.320	\$ 1.680	\$ 20.000
4	Refrigerio: Opción 1: jugo de caja y sándwich sencillo o pan Opción 2: jugo de caja y pastel de pollo o carne	Población a demanda	\$ 9.160	\$ 840	\$ 10.000
5	Hidratación: agua en bolsa según necesidad	Población a demanda	\$ 980		\$ 980
	Hidratación: agua en botella según necesidad	Población a demanda	\$ 3.500		\$ 3.500

NOTA 1: La secretaria de gobierno contará con la relación y/o expedientes de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en situación de riesgo constitucional a los cuales se les dará atención en alojamiento y alimentación, con el fin de proteger la información con absoluta confidencialidad y reserva legal. **NOTA 2:** El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las solicitudes de atención en alojamiento y alimentación recibidas por este y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica. **NOTA 3:** El municipio dispondrá de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$160.000.000)**, para satisfacer las necesidades que se vayan generando de hospedaje y de alimentación, conforme a la demanda y de ello dependerá el pago se hará contra factura conforme lo ejecutado; esto por la imposibilidad de determinar la cantidad de la población objeto del contrato. **NOTA 4:** El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada servicio, la entidad no tiene como establecer cantidades determinadas, por lo que, para establecer la oferta económica de los oferentes, se sumará el valor unitario de cada servicio y suministro. En todo caso el valor del contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$160.000.000)**. **NOTA 5:** El Municipio de Apartadó, demanda que el proponente esté en la capacidad de prestar los servicios en un plazo no superior a dos (2) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **ATENCIÓN INMEDIATA:** Que el proponente esté en la capacidad, en el momento que la entidad así lo requiera, de prestar los servicios, en un término máximo de una (1) hora, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3. Asumir

bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...). **11.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **12.** El personal se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva legal respecto de toda la información de cualquier otra índole que obtenga o tenga conocimiento en razón de la atención prestada a los usuarios del servicio. Esta obligación incluye, pero no se limita, a datos personales, documentos, testimonios, historiales, y cualquier otra información sensible o de reservada. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Garantizar las condiciones de higiene en cada una de las habitaciones que se preste el servicio, se debe realizar aseo diario de pisos y baños y cambio de tendido. **2.** Tener disponibilidad 24 horas de una persona mujer para realizar las labores de acompañamiento en la habitación a los menores en caso de ser necesario. **3.** Garantizar que las instalaciones deben contar con los servicios públicos de agua, gas y luz. **4.** Atender en debida forma los reclamos que presente el contratante o el supervisor del contrato en relación con el servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **5.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **6.** Ejecutar el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **7.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **8.** Presentar cada mes junto a la cuenta de cobro relación de los servicios prestados. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.02.01	Desarrollo integral a la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - CETRA - Servicio de Logística	\$60.000.000



2.3.2.02.02.006.45.01.03	Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó- CETRA - Servicio de Alojamiento	\$100.000.000
certificado de disponibilidad presupuestal	1869 del 11 de septiembre de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	202500000003911	
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio. **Parágrafo Primero:** Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo Tercero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **DECIMA: GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus

Página 6 de 7





subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL**-. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD**-. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGESIMA: DIRECCIONES**: a). **EL Contratista**: Carrera 104 A Nro. 94 A 17. Correo electrónico: grupovamocisas@gmail.com, Teléfono: 3117673290b). **El Contratante**: Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	GRUPO VAMOCI S.A.S., Representado legalmente DAVINSON VARGAS MURILLO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	María Alejandra Bedoya Puerta – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

